



# GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

**000630 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 04 DIC 2023

### VISTO:

El Decreto Supremo N° 265-2023-EF, que dispone financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y Autoriza una Transferencia de Partidas, publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 30 de noviembre de 2023; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, publicada el 06 de diciembre del 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **531'177,430.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000470-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2022, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 265-2023-EF, en su Artículo 1°, numeral 1) Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 42 446 093,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de diversos gobiernos regionales, para


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**Nº00630 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 04 DIC 2023

financiar el costo diferencial que implica el pago de las asignaciones temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, de las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y de la asignación especial por prestar servicios en Instituciones educativas en el VRAEM, para los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados, conforme a lo dispuesto en los literales a), c), d) y e) del numeral 41.1 del artículo 41 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, según **ANEXO I** “Transferencia de Partidas para financiar las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los profesores nombrados y contratados”, entre ellas las Unidades Ejecutoras: UE 301 Educación Ugel Tumbes por un monto de (S/ 95,272.00), UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritos por un monto de (S/ 37,522.00) y UE 303 Educación Ugel Zarumilla por un monto de (S/ 157,025.00) y en el **ANEXO II** “Transferencia de Partidas para financiar las Asignaciones Temporales por tipo y ubicación de la institución educativa, las asignaciones temporales y bonificaciones por condiciones especiales del servicio y la asignación especial por prestar servicios en el VRAEM, para los auxiliares de educación nombrados y contratados”, entre ellas las Unidades Ejecutoras: UE 301 Educación Ugel Tumbes por un monto de (S/ 8,100.00), UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritos por un monto de (S/ 4,008.00) y UE 303 Educación Ugel Zarumilla por un monto de (S/ 14,752.00), Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **S/ 316,679.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**
**ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 265-2023-EF, que en su Artículo 1°, numeral 1.1, autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por la suma de **S/ 316,679.00 (TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la


**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**Nº 00630 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 4 DIC 2023

Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

En Soles

	<b>SECCION SEGUNDA:</b> <b>PLIEGO:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b> <b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
	<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> <b>FTE. DE FTO.:</b> <b>RUBRO:</b>	<b>301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b> <b>1 RECURSOS ORDINARIOS</b> <b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	
	<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b> <b>PROGRAMA:</b>	<b>01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS</b> <b>0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR</b>	
	<b>PRODUCTO:</b> <b>ACTIVIDAD:</b>	<b>3000385 Instituciones Educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas</b> <b>5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de Las Instituciones Educativas de educación Básica regular</b>	
	<b>G.G.G:</b> <b>PROGRAMA:</b>	<b>2.1 Personal y obligaciones sociales</b> <b>0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA</b>	<b>93,291.00</b>
	<b>PRODUCTO:</b> <b>ACTIVIDAD:</b>	<b>3000790 Personal contratado oportunamente</b> <b>5005877 Contratación oportuna y pago de Personal en Instituciones Educativas inclusivas, Centros de educación básica especial y centros De recursos</b>	
	<b>G.G.G:</b> <b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b> <b>PROGRAMA:</b>	<b>2.1 Personal y Obligaciones Sociales</b> <b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b> <b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	<b>1,840.00</b>
	<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin Producto</b>	



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº00630-2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, 04 DTC 2023

<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la educación laboral y Técnica	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	8,241.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 301 EDUCACIÓN UGEL TUMBES</b>		<b>103,372.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS	
<b>FTE. DE FTO. :</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS	
<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
<b>PROGRAMA:</b>	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación oportuna y pago Del personal docente y promotoras de Las Instituciones Educativas de educación Básica regular	
<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y obligaciones sociales	41,530.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 302 EDUCACIÓN UGEL CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS</b>		<b>41,530.00</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA	
<b>FTE. DE FTO. :</b>	1 RECURSOS ORDINARIOS	
<b>RUBRO:</b>	00 RECURSOS ORDINARIOS	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS	
<b>PROGRAMA:</b>	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	
<b>PRODUCTO:</b>	3000385 Instituciones Educativas Con condiciones para el cumplimiento De horas lectivas normadas	
<b>ACTIVIDAD:</b>	5005628 Contratación oportuna y pago	




**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL**
**Nº 00630 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR**

Tumbes, n 4 DIC 2023

 Del personal docente y promotoras de  
 Las Instituciones Educativas de educación  
 Básica regular

	<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y obligaciones sociales	163,295.00
	<b>PROGRAMA:</b>	<b>0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA</b>	
	<b>PRODUCTO:</b>	3000790 Personal contratado oportunamente	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5005877 Contratación oportuna y pago de Personal en Instituciones Educativas inclusivas, Centros de educación básica especial y centros De recursos	
	<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y obligaciones sociales	1,676.00
	<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>03 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
	<b>PROGRAMA:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
	<b>PRODUCTO:</b>	3999999 Sin Producto	
	<b>ACTIVIDAD:</b>	5000661 Desarrollo de la educación laboral y Técnica	
	<b>G.G.G:</b>	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6,806.00
	<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 303 EDUCACIÓN UGEL ZARUMILLA</b>		<b>171,777.00</b>
	<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>316,679.00</b>

**ARTÍCULO 2º: Notas Para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritcs y UE 303 Educación Ugel Zarumilla, para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º: Responsabilidades**

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00630 -2023/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 04 DIC 2023

responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

**ARTÍCULO 4º: Remisión**

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 301 Educación Ugel Tumbes, UE 302 Educación Ugel Contralmirante Villar- Zorritos y UE 303 Educación Ugel Zarumilla.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;**

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
GOBERNADOR REGIONAL

